

Expte nº 04/2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS PROPIEDAD O GESTIONADAS POR LA  
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

Procedimiento | **Abierto** Adjudicación | **Oferta Económicamente Más Ventajosa**

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 8/2/2018

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS PROPIEDAD O GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.****1.- Antecedentes.**

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. dentro del conjunto de viviendas que gestiona dispone, para el desarrollo de diferentes programas, de un número limitado de ellas que se encuentran amuebladas. El incremento de las necesidades que con dichos programas se generan, hacen necesario disponer de un procedimiento que, de una manera ágil y reglada, permita dar solución a las nuevas necesidades que se plantean para acondicionar viviendas completas y, por otra parte, realizar la reposición del mobiliario en aquellas viviendas que ya dispone de él y que por razones de uso, obsolescencia, rotura, etc., sea necesario.

**2.- Alcance de la misión.**

El adjudicatario tiene como misión la realización del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., que se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para los Contratos de Suministro, aprobados por el Consejo de Administración de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. el día 30 de abril de 2014, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y por el presente, que prevalecerá sobre las cláusulas del Pliego Tipo, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en los citados documentos, en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A los efectos de la nomenclatura del Reglamento 213/2008CE, de 28 de noviembre de 2007, Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV, la codificación correspondiente es:

Código CPV	Descripción
39000000	Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza

En el presente pliego se establecen las condiciones que debe reunir los elementos a suministrar y las de montaje y puesta en servicio de los mismos.

**3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.**

Los licitadores que opten al presente proceso deberán presentar, además de la oferta económica según lo establecido en la cláusula 9.1 *SOBRE A. Proposición económica* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, que incluirá el Importe de licitación ofertado según el *Modelo de Proposición Económica*, indicando en el mismo el importe sin IVA, el tipo de IVA aplicable, el importe ofertado más el IVA y el porcentaje de baja ofrecido, un documento en el que consignarán los precios unitarios de todas y cada una de las unidades que figuran en el **ANEXO. Relación de unidades a suministrar**. El porcentaje de la baja ofertada para el Importe de licitación se aplicará de forma LINEAL a todos y cada uno de los importes que se utilicen en la ejecución del contrato.

**EN NINGÚN CASO, la documentación antes citada podrá incluirse en los sobres B o C, y se incluirá, única y exclusivamente, en el sobre A.**

**El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE EXCLUSIÓN del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.**

**4.-Obligaciones del adjudicatario.**

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones que convoque el Responsable del Contrato.
- b) Designar a la Dirección Técnica de la Contrata que, a su cargo, asumirá la representación del Contratista en los trabajos encomendados y que por su titulación y experiencia deberá tener la capacitación adecuada para las características y complejidad de sus cometidos en general y de cada trabajo en particular
- c) Garantizar en todo momento los medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Dirección Técnica de la Contrata. Disponer asimismo de todos los medios que se requieran para atender los trabajos a desempeñar y cuantos datos y documentación se soliciten sobre cualquier intervención.
- d) Asignar a cada trabajo los medios humanos y materiales necesarios de forma que siempre se puedan atender satisfactoriamente las actividades contratadas.
- e) Solicitar a los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda los cambios en las subcontratas y en la Dirección Técnica de la Contrata para, en su caso, obtener la conformidad a los mismos.
- f) Tramitar o responder exclusivamente a través del Responsable del Contrato de las informaciones o gestiones que se le solicite por parte de cualquier persona física o jurídica ajena a la prestación de este Servicio respecto a las cuestiones técnicas de este Contrato.
- g) Notificar puntualmente la vigencia de los certificados, homologaciones y calificaciones aportados.
- h) Garantizar la disponibilidad extraordinaria de los suministros para los casos de rechazo establecidos en la cláusula 20. *Recepción de lo contratado* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y por cualesquiera otra circunstancias que pudieran presentarse.

## 5.- Condiciones del suministro

El suministro se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Gerencia de Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional que diere el Responsable del Contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los suministros que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En el caso de requerirse algún elemento que no figure entre los incluidos en el **ANEXO. Relación de unidades a suministrar**, será indispensable, tanto para su suministro y/o instalación como para el abono del importe correspondiente, que previamente se hayan aprobado las cantidades y precios, por parte del Director Gerente, tras los informes del Responsable del Contrato, extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por ambas partes.

El adjudicatario deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

### 5.1.- Plazo y ámbito del suministro:

Los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda determinarán las fechas de entrega del material y la de inicio de su montaje ajustado a lo dispuesto en la cláusula anterior, para lo cual comunicará al adjudicatario, con la antelación suficiente, el lugar, fecha y hora de entrega y horario para su montaje.

Los emplazamientos para la entrega y montaje del mobiliario se encuentran, en general, en el término municipal de Zaragoza. En el caso de que fuera necesario suministrar algún material fuera de aquel, se procederá de manera previa a la tramitación y, en su caso, aprobación por parte del Director Gerente del presupuesto correspondiente en el que se indicará el precio del material a suministrar sobre la base de la oferta adjudicada y el precio el transporte.

Los plazos de entrega de los suministros contratados iniciaran su cómputo el día siguiente de la petición y en ningún caso excederá de los **VEINTE DÍAS** contados desde la fecha antes mencionada.

La prórroga de dicho plazo, previos los informes técnicos pertinentes, se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, durante el plazo prorrogado deberá almacenar el material a suministrar. Todos los gastos de cualquier clase derivados de la prórroga aprobada serán de cuenta del adjudicatario sin que tenga derecho a compensación por esta circunstancia.

La entrega de los suministros que se contratan se realizarán, previa emisión de la hoja de pedido correspondiente, cualquier día de la semana, excepto sábados, domingos y festividades oficiales en el término municipal de Zaragoza y en el horario laboral entre las ocho y las quince horas de lunes a viernes.

### **5.2.- Representación de la empresa adjudicataria.**

La empresa adjudicataria deberá designar, a su cargo, la Dirección Técnica de la Contrata que asumirá la Dirección Facultativa y Ejecutiva de los trabajos, representará a su empresa, será el interlocutor principal con Zaragoza Vivienda y gestionará el correcto desarrollo del contrato, pudiendo coincidir o no con el **Representante de la empresa adjudicataria** definido en la cláusula 15 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Específicas.

La Dirección Técnica de la Contrata estará constituida con carácter permanente, por un profesional con la cualificación profesional necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Realizará su cometido con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a sus obligaciones, con plenas competencias y responsabilidad y con las funciones prioritarias de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los trabajos encomendados.

A efectos meramente orientativo y no limitativos se relacionan a continuación las obligaciones de la Dirección Técnica de la Contrata:

- i) Controlar la correcta y puntual ejecución de los trabajos objeto del contrato y de las instrucciones emitidas por el Responsable del Contrato, a quien dará cuenta personalmente en la forma y con la periodicidad que se señale.
- j) Disponer del personal con cualificación y número necesarios para el buen fin de los trabajos asignados.
- k) Disponer de los medios auxiliares adecuados a cada suministro y en perfectas condiciones de servicio.
- l) Controlar la adecuada utilización de los elementos de seguridad, higiene, salud y protección de los operarios que realicen los suministros encargados.
- m) Proceder a la resolución inmediata de las deficiencias que se pudieran detectar en el desarrollo de los trabajos contratados.
- n) Informar de manera inmediata de las incidencias acaecidas en el desarrollo de los suministros, en general, y, en particular, de la paralización de los trabajos consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de las viviendas o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
- o) Informar de las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal, así como adoptar las medidas necesarias y adecuadas al caso.
- p) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente de aplicación en general y, en particular, la relativa a Seguridad y Salud.
- q) Elaborar y presentar ante Zaragoza Vivienda para su aprobación las facturas, en los términos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Administrativas Específicas.

### **5.3.- Representación y Control de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.**

A efectos del presente contrato tendrán la consideración de Servicios Técnicos el equipo formado por las siguientes personas:

Jefa del Área de Gestión Social y Alquileres: Como Responsable del Contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

Además de las facultades y actividades que se define en el conjunto de los pliegos, el Responsable del Contrato, tendrá las siguientes:

- Determinará las viviendas en las que es necesario su amueblamiento así como las unidades y características del mismo.
- Conocer y, en su caso, poder vetar las subcontratas comunicadas por la Contrata, cuando aprecie posibles inconvenientes para los intereses de Zaragoza Vivienda o la calidad de los suministros.
- Si se aprecian las circunstancias necesarias, exigir el aumento o cambio del personal de cualquier nivel con carácter ocasional o permanente.
- Recabar del Contratista la adecuada constancia de la cualificación de su personal o la verificación de las acreditaciones de la empresa o empresas intervinientes

Personal del Área de Patrimonio y Contratación: Para el ejercicio ordinario de la actividad dispondrá de la colaboración del personal de la Sección de Contratación, a los que corresponderá las siguientes actividades:

- Emisión de las hojas de pedido sobre la base de las necesidades indicadas por el Responsable del Contrato.
- Coordinar la entrega y montaje de los suministros y dar la conformidad a los mismos, una vez colocados.
- Recibir y custodiar toda la documentación y material que se genere a lo largo del desarrollo del contrato (Fichas técnicas, certificados, garantías etc.).
- Supervisar y conformar las Órdenes de Trabajo.

#### **5.4.- Condiciones de pedido.**

Zaragoza Vivienda realizará, a través de la Sección de Contratación, la petición de suministros necesarios en modelo “Hoja de pedido”, enviando por fax o correo electrónico, a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de veinte días antes de producirse el suministro, donde se indicará:

- Fecha de pedido
- Tipo de suministro
- Cantidad
- Emplazamiento del suministro
- Fecha y hora en la que tendrá lugar el suministro
- Persona que solicita el suministro desde Zaragoza Vivienda, indicando teléfono de contacto
- Persona o personas autorizadas para recepcionar el suministro en las viviendas.

#### **5.5.- Condiciones de entrega.**

Se entenderán incluidos en los precios de las unidades a suministrar, que son fijos y no están sujetos a revisión alguna, los siguientes conceptos:

- Los derechos de autor, “copyright” y derechos análogos
- La totalidad de los costes de producción y fabricación, incluida la aportación de los materiales y medios necesarios.
- Los costes de mano de obra de toda clase y sus gastos sociales
- Las operaciones de carga, transporte y descarga a pie de obra del material suministrado, las operaciones intermedias, los embalajes, el almacenamiento y los seguros correspondientes.

- No habrá incremento del precio por carga incompleta.
- No habrá incremento del precio por tiempo máximo de descarga.
- No habrá incremento del precio por horas de exceso de permanencia en obra.
- En el precio ofertado estará incluida la gestión de residuos.
- Los certificados de calidad de los materiales.
- Los gastos que generen el control de calidad durante los procesos de diseño, fabricación y montaje.
- El acopio de los repuestos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 20. *Recepción de lo contratado* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y por cualesquiera otra circunstancias que pudieran presentarse.
- Las muestras o prototipos que pudieran solicitarse.
- Los manuales de usuario, que habrán de entregarse en español, y la documentación técnica o manuales de servicio de asistencia técnica junto con los planos de despiece (sí fueran necesarios) identificación de componentes, procedimientos o recomendaciones de mantenimiento, resolución de averías y configuración técnica.

### 5.6- Documentación a facilitar por el proveedor durante el suministro:

Por parte de la empresa adjudicataria, junto al pedido emitido por Zaragoza Vivienda, cuando se realicen los suministros, se entregará albarán con el siguiente contenido:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de hoja de suministro
- Identificación del lugar de suministro
- Fecha y hora de entrega
- Identificación del peticionario
- Tipo de material que compone la carga
- Cantidad de material que compone la carga.

A la recepción del material se indicarán en el propio albarán las faltas de unidades, el material defectuoso o cualquier otra circunstancia que implique el rechazo del material suministrado a los efectos previstos en la cláusula 20. *Recepción de lo contratado* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas

### 5.7.- Medición y abono del material suministrado:

#### 5.7.1.- Medición de las unidades suministradas.

Los suministros efectuados se medirán según los criterios expresados en el **ANEXO. Relación de unidades a suministrar** y conforme a los albaranes suministrados por el proveedor, recibidos y firmados por los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda in situ.

#### 5.7.2.- Abono de los suministros.

El abono de los suministros realmente efectuados se realizará por facturas emitidas a la finalización de los trabajos contratados, elaboradas, valoradas y liquidadas, según lo establecido en los pliegos. Las facturas serán comprobadas y conformadas por el Responsable del Contrato.

### 5.8.- Características del mobiliario y equipamiento a suministrar.

El mobiliario y equipamiento a suministrar tendrá las características funcionales y de calidad que figuran en el **ANEXO. Relación de unidades a suministrar** cuyo alcance deberá detallar el licitador en su propuesta, dichas características tienen la condición de mínimas y las dimensiones que en ellas figuran tienen la consideración de aproximadas.

Los licitadores deberán detallar la descripción de las características de mobiliario debiendo adjuntar las fichas correspondientes, quedando estas especificaciones incorporadas a los compromisos

contractuales que adquiere el adjudicatario.

Con el fin de poder apreciar las calidades de los materiales a suministrar, el licitador se compromete a poner a disposición de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, en el lugar y fecha que estos indiquen, las muestras y acabados correspondientes, dichas muestras se presentarán en un plazo no mayor de 48 horas y deberán tener las dimensiones adecuadas que permita juzgar sus dimensiones.

Se acreditará documentalmente que el material cumple, en general, con las disposiciones legales que sean de aplicación en general:

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos
- DIRECTIVA 2001/95/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 3 de diciembre de 2001 relativa a la seguridad general de los productos

La falta de presentación de las fichas de características citadas en el apartado anterior podrá ser subsanable a criterio de la Mesa de Contratación, que establecerá forma y plazo para la subsanación.

Si en el suministro ya incorporado a su lugar de destino aparecieran deficiencias incompatibles con la función a realizar, correrá por cuenta del proveedor los gastos inherentes al desmontaje del mismo y su posterior reposición.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros que haga entrega y de las prestaciones y servicios de montaje e instalación realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

#### **5.9.- Condiciones específicas de la instalación:**

- La instalación ha de comprender la puesta en servicio de todos y cada uno de los elementos que componen la oferta.
- El mobiliario se suministrará con los dispositivos, accesorios y elementos de interconexión, anclaje o fijación que sean necesarios, de tal modo que queden correctamente instalados y cumplan las medidas en materia de seguridad y salud de los futuros usuarios.
- La instalación incluye la retirada de los elementos de embalaje o de cualquier otro resto o deshecho que se produzca durante el montaje y conlleva la obligación de cubrir cualquier eventualidad que impida el adecuado funcionamiento del material suministrado.

#### **5.10.- Garantía y soporte técnico.**

El mobiliario, los elementos auxiliares y el equipamiento suministrados estarán garantizados contra todo defecto de fabricación o anomalía de funcionamiento por un plazo mínimo de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha del conformado por parte de Zaragoza Vivienda del suministro efectivo

Dicha garantía comprende los repuestos o sustitución completa de los elementos defectuosos, su desmontaje y nueva instalación, e incluye la mano de obra, los gastos de desplazamiento, carga, transporte y descarga, tanto del material defectuoso como del nuevo a suministrar, así como cuantos otros puedan derivarse del cumplimiento de la garantía.

La garantía incluirá, al menos, una revisión de todos los elementos de mobiliario que se realizará dentro de los dos últimos meses de vigencia de la misma.

La reparación de los desperfectos que se manifiesten en el período de garantía deberán subsanarse en un plazo no mayor de tres días hábiles desde que se produzca la comunicación fehaciente del desperfecto y deberá darse una respuesta de carácter técnico en un plazo no mayor de 24 horas.

La ampliación del plazo de garantía y de su alcance podrán ser valorados dentro del apartado de mejoras adicionales y compromisos especiales si cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas en cuanto a cuantificación económica.



### 5.11.- Seguridad y Salud laboral.

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, la empresa dispondrá del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Fichas de Actividades y demás instrumentos establecidos al respecto, en lo que sea de aplicación al presente contrato.

### 6.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica, será como mínimo el personal necesario para cubrir el suministro y el montaje del material suministrado en las condiciones del contrato.

### 7.- Documentación e informes.

#### 7.1.- A facilitar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda:

Zaragoza Vivienda pondrá a disposición del adjudicatario la información (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico) relativa a las personas que se indican a continuación:

- Responsable del Contrato y personas autorizadas en las distintas actuaciones a efectuar en la ejecución del contrato, así como y del personal en las diferentes áreas de la Sociedad que guarden relación con el objeto del suministro al que se refiere el presente pliego. Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran modificaciones de los datos anteriormente reseñados, Zaragoza Vivienda facilitará esta información al adjudicatario en el menor plazo posible.
- Hojas de pedido de los diferentes elementos a suministrar.
- Zaragoza Vivienda facilitará el acceso a los lugares de colocación del material suministrado.

#### 7.2.- A facilitar por el adjudicatario.

##### A) Informes

El responsable de la empresa adjudicataria elaborará los informes, ya sean verbales o escritos que estime pertinentes y que permitan a Zaragoza Vivienda conocer las incidencias que se produzcan en el transcurso de los trabajos y, consecuentemente con ellas, aplicar las medidas que legalmente le pudieran corresponder que, como mínimo y sin perjuicio de los que requiera el desarrollo de la actividad, serán los siguientes:

- De las modificaciones que pudieran producirse en la relación de elementos incorporados en el anexo, ya sea por motivos de fabricación, descatalogación, etc.
- De las desviaciones de la programación prevista para los suministros, ya sea en materia económica o de incumplimiento de los plazos
- De la paralización de los suministros a consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de los trabajos o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
- De las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal.
- Y en general de cualquier circunstancia que afecte a la ejecución del contrato.

##### B) Documentación

La documentación a aportar en cada caso depende de la actuación que se desarrolla según la descripción que de los mismos se ha hecho en apartados anteriores, no obstante y a título meramente orientativo la documentación a presentar será:

- Informes, dictámenes y certificados.
- Documentación técnica, albaranes, hojas de pedido conformadas, garantías, etc.



- Memorias, valoraciones, etc.
- Y, en general, la que sea necesaria para dar cumplimiento a la misión encomendada en cada caso.

Los informes anteriormente citados se remitirán a Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en el formato preestablecido y por el medio que según el caso se considere más adecuado a la importancia de su contenido. Como norma general, se hará de forma personal y en documento original, y cuando la situación de urgencia y necesidad lo requiera mediante fax, e-mail, etc.

Cuando la gravedad o urgencia de una incidencia requiera la inmediata comunicación con Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., ésta se realizará por el método más adecuado a la urgencia del caso: teléfono, fax, correo electrónico o personalmente.

El adjudicatario conservará toda la documentación relativa al suministro contratado (Informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice el contrato.

#### **8.- Exceso o defecto del marco de la actividad.**

El Director Gerente, en el caso de que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los suministros complementarios, accesorios o aumento de jornada en la fase montaje que resulten necesarios.

En este caso, las órdenes vincularán directamente al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento.

Los suministros así efectuados se facturarán con los mismos precios y criterios que los utilizados para el resto de las unidades incluidas en el **ANEXO. Relación de unidades a suministrar.**

Cuando las unidades solicitadas no se encuentren incluidas en el citado anexo se estará a lo dispuesto en la cláusula 5 del presente pliego y en la cláusula 20.- *Modificación del contrato* de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

#### **9.- Dirección de los trabajos.**

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y de la Responsable del Contrato, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato, del seguimiento y ejecución de los trabajos.

#### **10.- Responsable del contrato.**

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Gestión Social y Alquileres, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

#### **11.- Resolución de discrepancias.**

En el caso de que se produzcan discrepancias de criterios técnicos entre el adjudicatario, el Responsable del Contrato o alguna de las empresas que presten servicios o suministros a Zaragoza Vivienda y guarden relación con el objeto del suministro a que se refiere el presente pliego y que afecten a la prestación del mismo, éstas se resolverán, en primera instancia, por el Director Gerente de Zaragoza Vivienda y en aquellos casos en que éste lo estime necesario, mediante un dictamen arbitral efectuado por tercera persona designada de común acuerdo por las partes discrepantes y que será reconocido a todos los efectos en los informes a emitir o dará lugar a las modificaciones necesarias en su caso. Los honorarios derivados de dicho dictamen serán abonados a partes iguales por las partes discrepantes.

**12.- Causas de exclusión.**

Las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

**DILIGENCIA:**

**Texto aprobado por el Consejo de Administración de la  
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión  
celebrada el 8 de febrero de 2018**